MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nro. 032

(Septiembre 7 de 1990)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL EJECUTIVO MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1.986, y

CONSIDERANDO:

a.- Que es función del Municipio proveer a la comunidad de instalaciones adecuadas, técnica e higienicamente bien dotadas para desarrollar el sacrificio de animales para el consumo humano.

b.- Que las condiciones actuales del matadero Municipal son inadecuadas, tanto en el orden técnico, como en el orden sanitario, las cuales sumadas a su localización, lo hacen antifuncional.

c.- Que el Municipio no está en condiciones económicas y financieras que le permitan acometer en el futuro inmediato la construcción de un nuevo matadero Municipal.

d.- Que la CENTRAL COOPERATIVA PARA EL BENEFICIO INTEGRAL PECUARIO LIMITADA "CENCOOBIP"; cuenta con una planta para el beneficio integral del cerdo y del ternero, localizada en inmediaciones del Municipio de Santa Rosa de Osos, corregimiento Hoyorrico - San Juan la cual presta en condiciones óptimas el servicio de matanza de cerdos y proyecta a corto plazo desarrollar la sección para el sacrificio de ganado mayor, la cual la pondría en condiciones de operar como Matadero Regional.

e.- Que la CENTRAL COOPERATIVA PARA EL BEMEFICIO INTEGRAL PECUARIO LIMITADA es una entidad sin ánimo de lucro, constituida y reconocida de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia y en particular con la Ley 79 de 1.988, la cual dentro de sus estatutos contempla la posibilidad que las personas jurídicas de derecho público puedan afiliarse en calidad de asociados.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para tramitar la afiliación del Municipio de Santa Rosa de Osos en calidad de asociado de la CENTRAL COOPERATIVA PARA EL BENEFICIO INTEGRAL PECUARIO LIMITADA, "CENCOOBIP"; hasta con unos aportes sociales equivalentes al quince por ciento

(15%) del capital social de dicha entidad, lo cual a la fecha equivalen a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 13'200.000.oo), negociable entre una comisión formada por el Alcalde Municipal, dos (2) concejales y el representante de Cencoobip.

PARAGRAFO PRIMERO: La vinculación del Municipio se hará cuando la CENTRAL COOPERATIVA PARA EL BENEFICIO INTEGRAL PECUARIO LTDA, le garantice con póliza de seguro de cumplimiento al Municipio, el servicio de degüello de ganado mayor y menor y la participación del Municipio en dicha entidad; con el mismo tratamiento en la representación de la Junta Administradora a el que tienen los socios cooperados.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para tramitar los créditos necesarios, por la suma requerida, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto en el artículo primero (1º) del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO; El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990).

GERMAN PALACIO VELEZ
PRESIDENTE

MARCELA ECHEVERRI HERNANDEZ
SECRETARIA

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS VEINTICUATRO (24), PRIMERO (1º) Y SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990).

MARCELA ECHEVERRI HERNANDEZ
SECRETARIA